



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Instituto Mexicano del Seguro Social

Buzón IMSS



2026
año de
Margarita
Maza

“En esta primera etapa los sujetos obligados son los Patrones”



El Buzón IMSS es exclusivo para trámites y servicios de Incorporación, Recaudación y Fiscalización.



Buzón IMSS

Ventajas



Gobierno de
México



Buzón IMSS

Gratuito

Servicios
disponibles
24 horas
todos los días

Esquema
seguro y
confidencial
al utilizar la
e.firma

Fácil
ingreso y
operación

Ahorro de
tiempo y
costos

No
repudiable

Disminución
de actos de
corrupción

Oportunidad
en la
Notificación



2026
año de
Margarita
Maza

Buzón IMSS

Flujo General Habilitación



Gobierno de
México



Sección RFC (obligatoria)

- **Registrar** al menos un **correo** y un **celular**.
- **Validar** los medios de contacto (72 hrs).



2026
año de
Margarita
Maza

Buzón IMSS

Autenticación con e.firma del SAT vigente



Gobierno de México

Trámites Gobierno

Buzón IMSS

Firma digital

Acceso a los Servicios Electrónicos del IMSS
Validación FIEL

RFC*:

Certificado*:

Seleccionar archivo Sin archivos seleccionados

Llave privada*:

Seleccionar archivo Sin archivos seleccionados

Contraseña de la Llave privada*:

Validar

*Campos obligatorios

Aviso de privacidad simplificado

El Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione a través del Buzón IMSS, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás normatividad que resulte aplicable.



Gobierno de

México

Trámites Gobierno



BUZÓN IMSS



Buzón IMSS de

Medios de Contacto

Estimado Usuario;

Registra y valida como medios de contacto al menos 1 correo electrónico y 1 número celular para tu RFC. Para tus Registros Patronales es opcional.

Al concluir, habilita tu Buzón IMSS firmando los términos y condiciones en la sección **"Activación del Buzón IMSS"** 

¡El IMSS se moderniza para ti!

Nuevo medio de contacto

Buzón IMSS

Registro de Correo Electrónico



Trámites Gobierno

BUZÓN IMSS



Buzón IMSS de

Medios de Contacto

Regresar

Medio de Contacto de RFC

Medio de Contacto de Registros Patronales

Mecanismo de Comunicación

Seleccione

Seleccione

Correo Electrónico

Teléfono

Medio de Contacto

jo @ .mx

Teléfonos celulares validados

0

Guardar



Trámites Gobierno

BUZÓN IMSS



Buzón IMSS de

Medios de Contacto

Regresar

Medio de Contacto de RFC

Medio de Contacto de Registros Patronales

Mecanismo de Comunicación

Seleccione

Medio de Contacto

Medios de Contacto

Correos electrónicos validados

0

Teléfonos celulares validados

0

Se registró la información correctamente con el número de folio: BI-20250129-102234523, fecha: 29/01/2025 10:22. Para continuar, ingresa a tu cuenta de correo electrónico para validarlo. Tienes 72 horas como máximo para realizar dicha validación, en caso contrario se cancelará y tendrás que realizar el registro nuevamente.

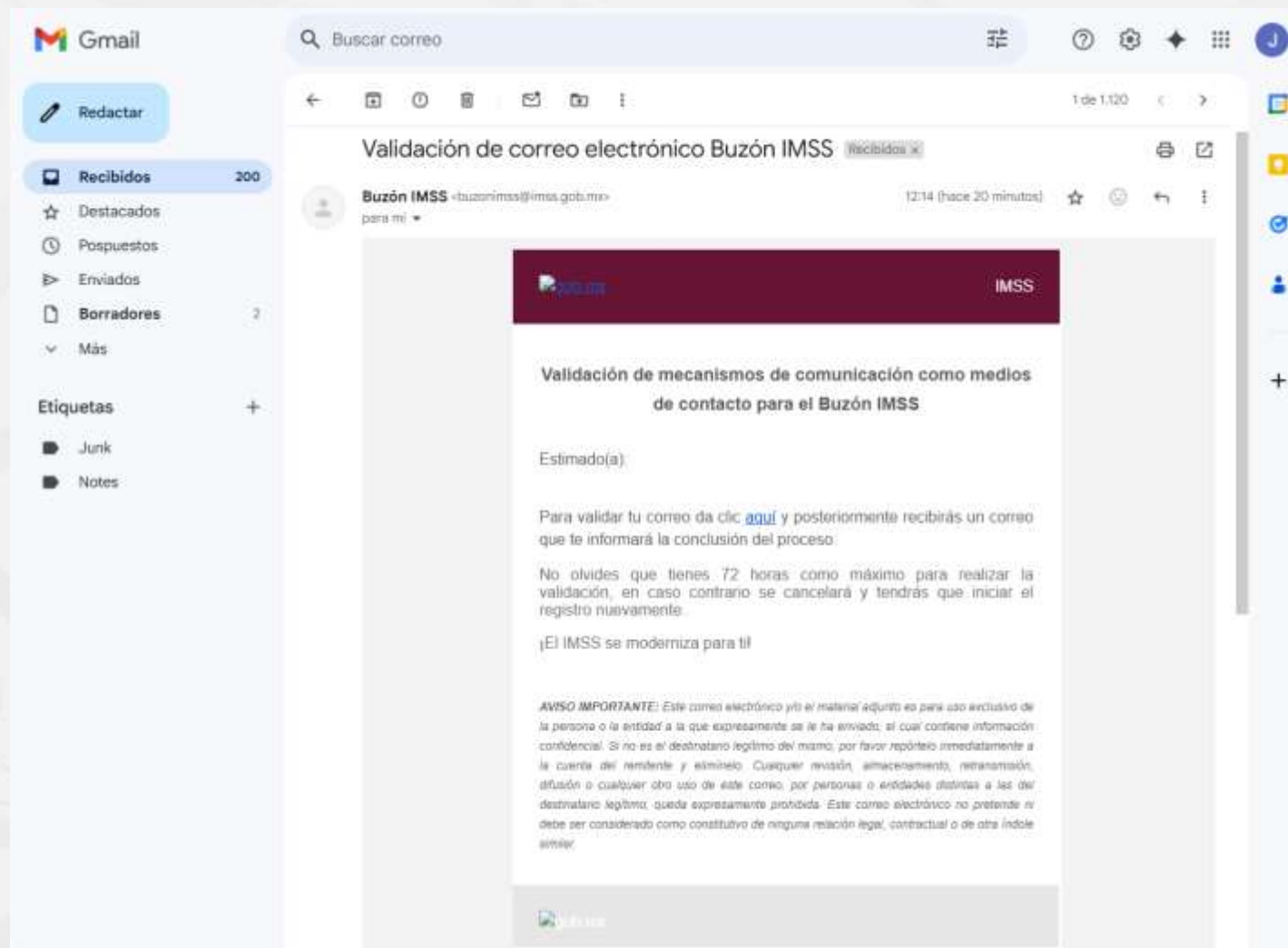
Nota: Si no recibes el correo electrónico, registra una aclaración en un lapso de 24 horas a partir de este momento para poder ayudarte.

Buzón IMSS

Validación de Correo Electrónico



Gobierno de
México



2026
año de
Margarita Maza

Buzón IMSS

Registro de Teléfono Celular

Trámites Gobierno

BUZÓN IMSS

Buzón IMSS de

Medios de Contacto

Regresar

Medio de Contacto de RFC

Medio de Contacto de Registros Patronales

Mecanismo de Comunicación

Seleccione

Seleccione

Correo Electrónico

Teléfono

Medio de Contacto

55 67

Teléfonos celulares validados

0

Guardar

Trámites Gobierno

BUZÓN IMSS

Buzón IMSS de

Medios de Contacto

Regresar

Medio de Contacto de RFC

Medio de Contacto de Registros Patronales

Mecanismo de Comunicación

Seleccione

Medios de Contacto

Correos electrónicos validados

1

Teléfonos celulares validados

0

Validar medio de contacto

Reenviar código de verificación

Número de celular registrado, recibirás un mensaje de texto vía SMS con un código de verificación para validar el medio de contacto.

Buzón IMSS

Validación de Teléfono Celular



Trámites Gobierno

BUZÓN IMSS



Buzón IMSS de

Medios de Contacto

Regresar

Medio de Contacto de RFC

Medio de Contacto de Registros Patronales

Mecanismo de Comunicación

Seleccione

Correos electrónicos validados

1

Validación de Celular

Ahora para continuar, necesitamos validar tu medio de contacto, recibirás un mensaje de texto vía SMS con un código de verificación para que lo ingreses.

Código de Verificación:

12851

(5 dígitos)

Cancelar

Aceptar

Validar medio de contacto

Reenviar código de verificación



Trámites Gobierno

BUZÓN IMSS



Buzón IMSS de

Medios de Contacto

Regresar

Medio de Contacto de RFC

Medio de Contacto de Registros Patronales

Mecanismo de Comunicación

Medio de Contacto

Seleccione

Medios de Contacto

Correos electrónicos validados

1

Teléfonos celulares validados

1

La validación del número celular fue exitosa.

Una vez que concluyas la confirmación de ambos medios de contacto (correo electrónico y celular), deberás firmar los términos y condiciones; da clic [aquí](#) para acceder a la sección Activación Buzón IMSS.

Buzón IMSS

Tablero de Medios de Contacto



Trámites Gobierno

BUZÓN IMSS



Buzón IMSS de

Medios de Contacto

Estimado Usuario:

Registra y valida como medios de contacto al menos 1 correo electrónico y 1 número celular para tu RFC. Para tus Registros Patronales es opcional.

Al concluir, habilita tu Buzón IMSS firmando los términos y condiciones en la sección **"Activación del Buzón IMSS"**

¡El IMSS se moderniza para ti!

Nuevo medio de contacto

	Folio	Mecanismo de Comunicación	Medios de Contacto		Fecha de Registro	Acuse de Registro	Fecha de Validación	Acuse de Validación	Fecha de Baja	Acuse de Baja	RFC/Re Patron
	BI-20250129-102912035	Teléfono	55	67	29/ene/2025		29/ene/2025				• 1A
	BI-20250129-102234523	Correo Electrónico	jo	@	.mx	29/ene/2025	29/ene/2025				• 1A

Buzón IMSS

Activación del Buzón IMSS



Trámites Gobierno

BUZÓN IMSS



Buzón IMSS de

Activación Buzón IMSS

Términos y Condiciones

De conformidad con los artículos 5 A, fracciones XXIII y XXIV, 286 L y 286 M de la Ley del Seguro Social, las personas particulares, podrán presentar a través del Buzón IMSS, las promociones o solicitudes relacionadas con el ejercicio de las facultades del Instituto establecidas en la Ley del Seguro Social y sus Reglamentos, para lo cual emplearán los medios de identificación correspondientes, asimismo el Instituto Mexicano del Seguro Social realizará notificaciones, citatorios, emplazamientos; requerir o solicitar informes o documentación, o emitir resoluciones e informar sobre aspectos de interés a las personas particulares, a través del Buzón IMSS.

Las personas particulares deberán registrar y mantener actualizados los medios de contacto con el Instituto, en caso de no habilitar dicho Buzón, señalar datos erróneos, no registrar o no actualizar sus mecanismos de comunicación como medios de contacto, el Instituto podrá efectuar sus notificaciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 134, fracción III del Código Fiscal de la Federación, lo anterior en términos de lo establecido en el artículo 286 M, cuarto párrafo de la Ley del Seguro Social y numerales 5.1, 5.6 y 7.8 de los ya referidos Lineamientos de carácter general para la operación del Buzón IMSS, vigentes.

Carta de términos y condiciones para utilizar la Firma Electrónica Avanzada en actos que se realicen ante el IMSS.

Con fundamento en el Acuerdo SA2-HCT.280813/234.PDJR y Anexo Único Reglas de Carácter General para el uso de la Firma Electrónica Avanzada, cuyo certificado digital sea emitido por el Servicio de Administración Tributaria, en los actos que se realicen ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 14 de noviembre de 2013, los particulares, ya sean personas físicas o morales, podrán optar por realizar los actos que señala la Ley del Seguro Social, sus Reglamentos y demás disposiciones que de ella emanen, de manera electrónica y firmándola directamente con su Firma Electrónica Avanzada (FIEL o e.firma) o la de su representante legal, cuyo certificado digital esté vigente y haya sido emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), siempre que el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) ponga a disposición de los particulares las herramientas tecnológicas necesarias para ello.

La FIEL o e.firma sustituye la firma autógrafa del firmante y producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos con firma autógrafa, teniendo el mismo valor probatorio. Asimismo, con el uso de la FIEL o e.firma se tiene por reconocida la garantía de la autoría del firmante y de la integridad de los documentos electrónicos que se firmen con ella y, por ende, el contenido de los mismos no podrá desconocerse ni admitir prueba en contrario.

La expedición de los certificados digitales y la generación de las claves públicas y privadas que conforman la FIEL o e.firma de personas físicas y morales, se registran por el Código Fiscal de la Federación, su reglamentación secundaria en la materia y, en su caso, por la Ley de la Firma Electrónica Avanzada. Por lo tanto, la expedición de los certificados digitales, su renovación, revocación y demás trámites relacionados con la FIEL o e.firma, se deberán realizar ante el SAT, cumpliendo con los requisitos y procedimientos establecidos en la normatividad aplicable.

Los particulares, ya sean personas físicas o morales, que opten por autenticarse y/o realizar actos ante el IMSS con el uso de su FIEL o e.firma, reconocen que es de su exclusiva responsabilidad el resguardo del certificado digital y la confidencialidad de la clave privada que conforma su FIEL o e.firma, con el fin de evitar la utilización no autorizada de la misma. Por lo tanto, en cualquier acto firmado con la FIEL o e.firma se tendrá por válido y sin que se admita prueba en contrario, el vínculo entre el firmante, sea persona física o moral, y los datos que fueron utilizados para la creación de la respectiva FIEL o e.firma; por lo cual, los actos firmados con la FIEL o e.firma serán imputables al titular del certificado digital que se haya utilizado.

Los actos firmados con la FIEL o e.firma serán considerados hechos legítimos y auténticamente por el firmante y, en caso de personas morales, por el administrador único, el Presidente del Consejo de Administración o la persona o personas, cualquiera que sea el nombre con el que se les designe, que tengan conferida la dirección general, la gerencia general o la administración de la persona moral de que se trate, en el momento en el que se presentaron los documentos digitales. Lo anterior no admitirá prueba en contrario ante el IMSS y el titular del certificado digital será responsable de las consecuencias jurídicas que deriven de los actos que se realicen ante el IMSS utilizando la FIEL o e.firma.

Los particulares, ya sean personas físicas o morales, podrán realizar actos a través de la FIEL o e.firma de sus representantes legales, siempre que éstos sean señalados por aquéllos y así sea aceptado mediante consentimiento expreso de ambos ante el IMSS, para lo cual firmarán mancomunadamente, con sus respectivas FIEL o e.firma y en momentos sucesivos inmediatos, el documento electrónico que el Instituto ponga a su disposición para tal efecto.

En caso de pérdida, robo o destrucción de la FIEL o e.firma, o cualquier otro evento que ponga en riesgo la confidencialidad de los certificados electrónicos, las llaves o claves que conforman la FIEL o e.firma, o la utilización no autorizada de la FIEL o e.firma, la persona física o moral, bajo su absoluta responsabilidad, deberá proceder con su inmediata revocación o reposición ante el SAT, sujetándose a los procesos y lineamientos que el mismo determine.

La falta de vigencia o revocación del certificado digital que ampara la FIEL o e.firma, no eximirá a la persona física o moral de cumplir con sus obligaciones ante el IMSS, por lo cual, será su responsabilidad tener vigente el certificado digital que ampara su FIEL o e.firma en los tiempos en que deba presentar cualquier promoción o trámite ante el IMSS, de conformidad con la Ley del Seguro Social, sus Reglamentos y demás disposiciones aplicables.

Los términos y condiciones antes señalados son aplicables a la aceptación de los mismos que en este acto realice el firmante, mediante su FIEL o e.firma.

Declaro que he leído y conozco los términos y condiciones así como las "Reglas de Carácter General para el uso de la Firma Electrónica Avanzada, cuyo certificado digital sea emitido por el Servicio de Administración Tributaria, en los actos que se realicen ante el Instituto Mexicano del Seguro Social", y voluntariamente acepto los alcances legales de los mismos, mediante la FIEL o e.firma.

Aceptar

Cancelar



Buzón IMSS

Activación del Buzón IMSS

Trámites Gobierno

para la creación de la respectiva FIEL o e-firma por lo cual, los actos firmados con la FIEL o e-firma serán imputables al titular del certificado digital que se haya utilizado.

Los actos firmados con la FIEL o e-firma serán considerados hechos legítimos y auténticamente por el firmante y, en caso de personas morales,

Firma digital

FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA

Firmado FIEL

RFC*: IA

Certificado*:

Elige archivo

 W -cer

Llave privada*:

Elige archivo

 IA -key

Contraseña de la Llave privada*: *****

La validación de la FIEL fue exitosa.

Validar

Firmar

*Campos obligatorios

Aviso de privacidad simplificado

El Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione a través del Buzón IMSS, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás normatividad que resulte aplicable.

Sus datos personales serán utilizados para que el IMSS envíe a través del Buzón IMSS, avisos e información de interés general y documentos para facilitar el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social, así como para que el IMSS se encuentre en posibilidad de enviar a cabo la notificación electrónica a través del Buzón IMSS, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás normatividad que resulte aplicable.

Aceptar

Cancelar

Trámites Gobierno

BUZÓN IMSS

Buzón IMSS de

MIS DOCUMENTOS

Descarga aquí los documentos para cumplir con tus obligaciones.

Continuar

Para mayor información ingresa a imss.gob.mx o lláma al 800 623 2323, opción 5, luego opción 5.

Buzón IMSS

Menú Principal



Buzón IMSS

Mis Expedientes – Mis Documentos



Gobierno de
México



- ✓ Es un **esquema ágil y seguro** para que las personas particulares obtengan sus documentos, lo cual también se traduce en un ahorro presupuestal y operativo para el Instituto.



2026
año de
**Margarita
Maza**

 Gobierno de México |

[illegible]

Buzón IMSS

Estrategia Soporte y Atención a Particulares



Gobierno de
México



Centro de Contacto del IMSS en el número telefónico **800 623 23 23, opción 5, luego opción 5**; en un horario de lunes a viernes de 9 a 18 horas (Tiempo del Centro de México).



Servicio de “Aclaraciones u Orientaciones”, en el Buzón IMSS, en el menú “Promociones Electrónicas”, donde el usuario podrá presentar su planteamiento las 24 horas del día, los 365 días del año.



Minisitio Buzón IMSS, www.imss.gob.mx/buzonimss con normatividad, videos, guías y materiales de apoyo que facilitarán la utilización del aplicativo.



Subdelegaciones del IMSS que controlen sus RP, Módulo Buzón IMSS donde personal especializado en el funcionamiento de Buzón IMSS podrá atender sus dudas, y proporcionar asesoría y orientación.



Inconformidades por los datos y resultado de la Opinión del Cumplimiento. Atención directamente en la Subdelegación que controla su registro patronal, quien resolverá lo conducente en un plazo máximo de 10 días naturales contados a partir del día siguiente a la fecha de presentación de la solicitud de Aclaración, conforme la Regla Décima del ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR.



2026
año de
**Margarita
Maza**



Gobierno de
México



¡Gracias!



2026
año de
Margarita
Maza